



JUZGADO 1° LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ – TOLIMA

FECHA: MARZO 21 DE 2023
HORA: 10:00 A.M.
RADICACIÓN: 730013105001**201900017300**
DEMANDANTE: GERMAN RICARDO PEÑALOZA MACHADO
DEMANDADA: COLPENSIONES, PROTECCIÓN, PORVENIR Y UGPP

Se autoriza el trámite virtual de esta diligencia por así permitirlo la ley 2213 de 2022 y se autoriza su grabación en los términos del artículo 73 del CPTSS.

INTERVINIENTES	
Juez	RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Demandante	GERMAN RICARDO PEÑALOZA MACHADO
Apoderado demandante	RUBEN DARIO MURILLO RUIZ
Apoderada PROTECCIÓN	LAURA CATALINA SALAZAR DÍAZ
Apoderado PORVENIR	MANUEL RODRIGO JAIMES BELTRÁN
Apoderada COLPENSIONES	ANA MILENA RODRIGUEZ ZAPATA
Apoderado UGPP	JUAN DAVID GUIO CASTILLO

AUDIENCIA OBLIGATORIA (Art. 77 CPTSS) CONCILIACIÓN

Se declara fracasada y clausurada esta etapa, continuándose con el trámite del proceso.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

EXCEPCIONES PREVIAS

Con la contestación de la demanda **NO** se propuso excepción previa alguna, razón por la cual se continúa con el trámite que corresponde.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

SANEAMIENTO

No habiéndose advertido por parte del demandante y la parte demandada irregularidades que puedan viciar el trámite procesal ni encontrando el despacho causal de nulidad algún a que pueda invalidar lo actuado, se continúa con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

FIJACIÓN DEL LITIGIO

Determinar si PORVENIR S.A., cumplió con su deber de información al momento en que se efectuó el traslado de régimen pensional del señor GERMAN RICARDO PEÑALOZA MACHADO.

Agotado lo anterior, deberá establecerse si procede la declaratoria de ineficacia de traslado de régimen pensional del demandante desde el RPMD administrado por el ISS hoy COLPENSIONES al RAIS. De ser afirmativo, establecer las consecuencias que ello conlleva.

DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DE LA DEMANDANTE

DOCUMENTALES: Ténganse como pruebas documentales las aportadas junto con la demanda.

A FAVOR DE DEMANDADA COLPENSIONES

DOCUMENTALES: Téngase como pruebas documentales, las aportadas con la contestación de la demanda.

A FAVOR DE DEMANDADA PROTECCIÓN

DOCUMENTALES: Téngase como pruebas documentales, las aportadas con la contestación de la demanda.

INTERROGATORIO: Al demandante GERMAN RICARDO PEÑALOZA MACHADO.

A FAVOR DE DEMANDADA AFP PORVENIR

DOCUMENTALES: Téngase como pruebas documentales, las aportadas con la contestación de la demanda.

INTERROGATORIO: Al demandante GERMAN RICARDO PEÑALOZA MACHADO.

A FAVOR DE DEMANDADA UGPP

DOCUMENTALES: Téngase como pruebas documentales, las aportadas con la contestación de la demanda.

INTERROGATORIO: Interrogatorio al demandante GERMAN RICARDO PEÑALOZA MACHADO.

Se niega la prueba de *oficiar*.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

Se decreta un receso y para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, se señala el día DIECISEIS (16) DE MAYO DE 2032, a partir de las TRES DE LA TARDE (03:00 PM), momento en el cual evacuaran las pruebas, se escuchara alegatos de conclusión y se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Juez

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1e652a81e0ff3c0dc1612f56b6feae037a66cb8208873e831bd262ff3b6f795**

Documento generado en 06/04/2023 06:46:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>